



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 154 -2015-GAF/MPJB

SE RESUELVE:

Jorge Basadre,

19 AGO. 2015

VISTO:

Informe N° 338-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística, Informe N° 604-2015-OPP/MPJB, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 329-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Expediente de Contratación (Adquisición de Gasolina de 95 Octanos y Petróleo Diesel B5) y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente de contratación para la adquisición de GASOLINA 95 OCTANOS y PETROLEO DIESEL B5, para el proyecto "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" requerido por la Residencia del Proyecto, mediante Cuadro de Necesidades N° 0717-2015-GDE-MPJB y Cuadro de Necesidades N° 1096-2015-GDE-MPJB respectivamente;

Que, mediante Informe N° 338-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- Requerimiento del área usuaria: C/N N° 1096
- Plan Anual de Contrataciones 2015: NO
- Especificaciones Técnicas: SI, según ficha técnica
- Precio basado en : Cotizaciones y Precios SEACE
- Tipo de Proceso de Selección: AMC
- Valor Referencial: S/. 16,066.00 nuevos soles
- Sistema de Contratación: Suma Alzada
- Modalidad: Procedimiento Clásico
- Resumen Ejecutivo: SI

Que, con Informe N° 604-2015-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emite la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el presente proceso de selección, por el monto de S/. 16,066.00 nuevos soles;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que regula respecto el expediente de contratación, establece que la entidad llevará un *Expediente de Contratación* que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de contrataciones;

Que, lo señalado en la ley se condice con lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente contratación;

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, quien actúa a la vez como presidente del comité especial, eleva el expediente de contratación para su aprobación, que de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la ley de contrataciones y su reglamento, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo.





Por lo que al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.1 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a esta unidad orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto es la ADQUISICION DE GASOLINA DE 95 OCTANOS y PETROLEO DIESEL B5, para el proyecto: "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", por un valor referencial de S/. 16,066.00 (Dieciseis mil con 66/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGISTICA el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

J.V.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo

